

"Aspectos generales del Comité Operativo

Ampliado para el proceso de Revisión y Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas"

(D.S. N°8/2015)

Qué es participación ciudadana en la gestión ambiental.

Entendemos la participación ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía <u>identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones</u>, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivo, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas (Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana/2014).



✓ Artículo 70. letra x) Ley N° 19.300

Al Ministerio le corresponderá:

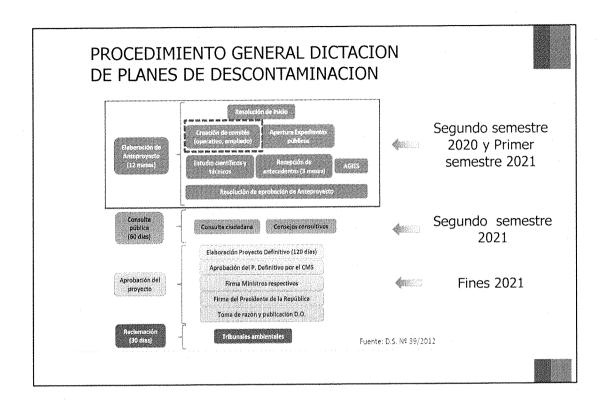
<u>Crear y presidir comités y subcomités operativos</u> formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.



Normativa

- El artículo 4º del D. S. Nº 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el "Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación", establece que el Ministro podrá crear y presidir comités y subcomités operativos que intervengan en la elaboración de Planes de Prevención y/o de Descontaminación.
- Adicionalmente, este mismo reglamento señala que el Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro mediante resolución a propuesta del Comité Operativo.





Alcances Comité Ampliado

El comité ampliado tendrá por función colaborar con el Comité Operativo en la elaboración de la propuesta de anteproyecto y proyecto definitivo respectivo, mediante la formulación de opiniones, sugerencias y observaciones, así como el aporte de antecedentes técnicos relevantes.

La resolución que crea el comité podrá establecer reglas de funcionamiento, de no ocurrir, las fijará el comité en la primera sesión.

Deberá sesionar en la fecha y lugar que establezca el Ministerio, debiendo citar con la debida anticipación

El ministro o quien lo represente, presidirá y coordinará el comité, debiendo levantarse acta de lo tratado en cada sesión, de los acuerdos adoptados y de votos u opiniones disidentes

Creación del comité



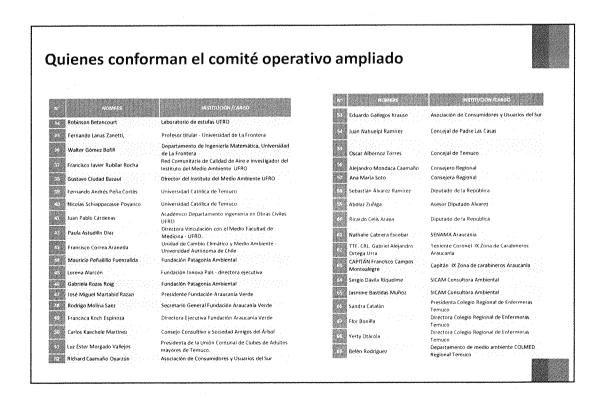
- Es facultativa (Que puede desarrollarse o funcionar, pero no es obligatorio)
- Lo componen los miembros del comité operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la administración del Estado.
- Sus integrantes deberán ser propuestos por el comité operativo (reunión N° 1 del 04.11.2020)
- Con la propuesta, el Ministro (o SEREMI) oficiará a los nominados solicitando su participación (CIRC. N° 68 del 12.11.2020)
- Para las personas jurídicas se solicitará la designación de un representante y un suplente.
- Con la aceptación del cargo, se procederá a dictar la resolución de constitución del comité ampliado.
- Se materializa mediante resolución exenta actualmente en trámite

Conformación comité operativo ampliado



- El Comité Operativo propuso un total de 134 integrantes entre jurídicas y naturales, de ellos, 6 pertenecientes a la administración del Estado
- La Focalización se centró en el sector regulado (sector biomasa, sector sistemas de calefacción, sector construcción, etc.), del área académica, del sector salud, ONG, profesores, asociación de consumidores, miembros consejo regional, entre otros.
- Se envió convocatoria a todos desde la SEREMI de Medio Ambiente y finalmente confirmaron 69 integrantes entre titulares y suplentes.
- La SEREMI del Medio Ambiente Araucanía o quien la represente, presidirá y coordinará ambos Comités, debiendo levantar actas de las reuniones de trabajo desarrolladas y de los acuerdos adoptados.
- Estas actas deberán ser incorporadas en el expediente del Plan.



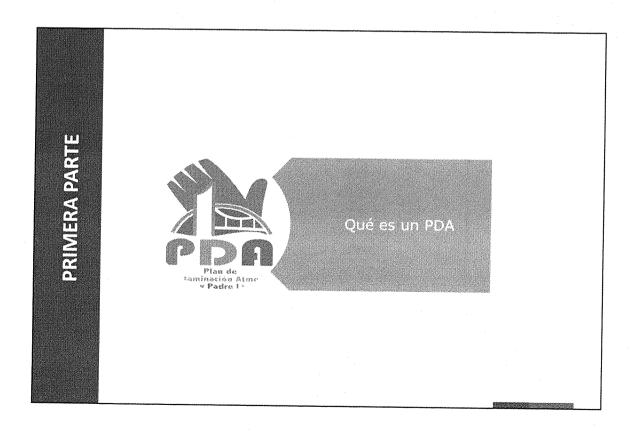




"Reunión Informativa COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO Revisión y Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas "

- · Qué es un PDA?
- · Alcances del PDA de Temuco y Padre Las Casas vigente
 - · Etapas del Proceso y Metodología de Trabajo

Viernes 11 de diciembre de 2020



Instrumentos de Gestión Ambiental

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Nº19.300) establece los siguientes instrumentos para la gestión ambiental:

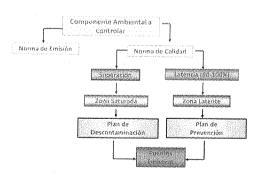
- √Educación Ambiental
- √Investigación Ambiental
- ✓ Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
- √ Normas de Calidad Ambiental
- ✓ Normas de Emisión
- √ Planes de Prevención
- √ Planes de Descontaminación
- ✓ Planes de Manejo
- ✓ Acción por Daño Ambiental
- √ Fondo de Protección Ambiental
- ✓ Participación Ciudadana

3

Zonas de calidad ambiental

La Ley de Bases define ZONAS DE CALIDAD AMBIENTAL respecto del grado de cumplimiento de normas de calidad ambiental

- ✓ Zona libre de contaminación: Aguella donde la concentración del contaminante monitoreado se encuentra entre 0% y 80% del valor de la norma de calidad.
- ✓ Zona Latente: Aquella en que la medición de la concentración de contaminantes, se sitúa entre el 80% y el 100% del valor de la respectiva norma de calidad ambiental.
- √<u>Zona Saturada</u>: Aquella en que una o más normas de calidad ambiental se encuentran superadas.



Qué es un Plan de Descontaminación?

❖El Plan de Descontaminación, es un **instrumento de gestión ambiental** que, a través de la definición e implementación de <u>medidas y acciones especificas</u>, tiene por finalidad **recuperar los niveles señalados en las normas primarias** y/o secundarias de calidad ambiental de una zona calificada como saturada por uno o más contaminantes.



❖La coordinación del proceso de elaboración de Planes de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente.

> ❖El seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente

El proceso de elaboración de un Plan , sus plazos y contenidos se establecen en el Reglamento para la elaboración de Planes de Descontaminación y Prevención, D.S. Nº39 de 2012 del MMA (DO 22.07.13)

Procedimiento de elaboración de Elaboración de Planes de Declaración de Zona Saturada Prevención y Descontaminación. DS Nº 90 días 39/2012 RESOLUCION INICIO DE PROCESO (PUBLICACION) (Plazo de recepción de antecedentes 60 días) Proceso de elaboración del FORMACIÓN COMITÉ OPERATIVO Y AMPLIADO ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNICOS (1 año max) Planes ANALISIS GENERAL DE IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL RESOLUTION APROBACION ANTEPROVECTO oceso de consulta Anteprovecto CONSULTA PUBLICA CONSULTA A CONSEJOS CONSULTIVOS (60 dias) ANALISIS OBSERVACIONES CIUDADANAS Proceso de elaboración ELABORACION DEL PROYECTO DEFINITIVO Proyecto definitivo de Plan (120 días) PRESENTACION PROYECTO AL CONSEJO DE MINISTROS á

Mecanismos de Participación Ciudadana

La elaboración de un PDA contempla diversos mecanismos para el involucramiento ciudadano:

- ✓ Publicación de resolución de inicio del proceso
- ✓ Establecimiento de fecha de recepción de antecedentes iniciales
- √ Conformación de Comité Operativo Ampliado
- ✓ Expediente electrónico público
- ✓ Publicación de resumen de anteproyecto en el D.O.
- ✓ Consulta pública de 60 días
- ✓ Publicación en el Diario Oficial del Plan
- ✓ Procedimiento de reclamo ante tribunal ambiental (30 días desde publicación del DS en el D.O.)

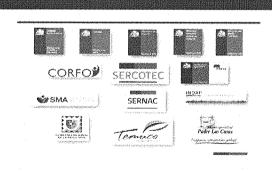
Quién elabora/participa de un PDA?

La elaboración de los Planes corresponde al MMA, quien en coordinación con los servicios del Estado con competencia en materia ambiental (Comité Operativo), redactarán el Plan para ser presentado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a su vez serán estas mismas instituciones que ejecutaran las medidas de su competencia.

El CO se nutre del Comité Operativo Ampliado (no vinculante)



El Decreto supremo que aprueba y establece los contenidos del Plan debe ser Firmado por cada uno de los Ministros respectivos





S

Contenidos de un Plan de Descontaminación

- ✓ Antecedentes del área afectada.
- Antecedentes que fundaron la declaración de zona saturada.
- ✓ Relación emisión-calidad.
- ✓ Plazo para alcanzar la meta de reducción de emisiones.
- ✓ Cronograma de reducción de emisiones.
- El aporte de las distintas fuentes a la emisión total (aporte porcentual). Proporción en que deben reducir emisiones las fuentes.
- Estimación de Costos y beneficios económicos y sociales del plan.
- ✓ MEDIDAS:
 - Instrumentos de gestión ambiental para cumplir los objetivos
 - La proposición cuando sea posible de mecanismos de compensación de emisiones.
 - Plan Operacional para Episodios Criticos
 - Exigencia a nuevas actividades.
- Programa de verificación y cumplimiento del plan.
- 🗸 Responsables del cumplimiento del Plan.
- ✓ Autoridades a cargo de la fiscalización (SMA fiscalización global del Plan).

Alcances y descripción de las Medidas de un PDA

Medida: corresponde a una acción concreta <u>que</u> <u>permite obtener una reducción de emisiones</u> <u>cuantificable</u> de la fuente a la cual se aplica.

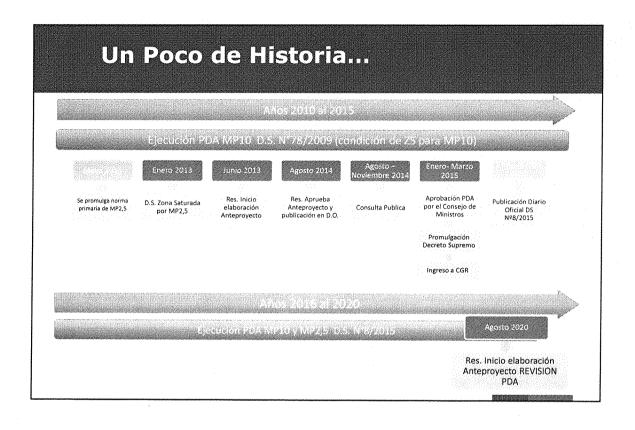
Se sub-clasifican en:

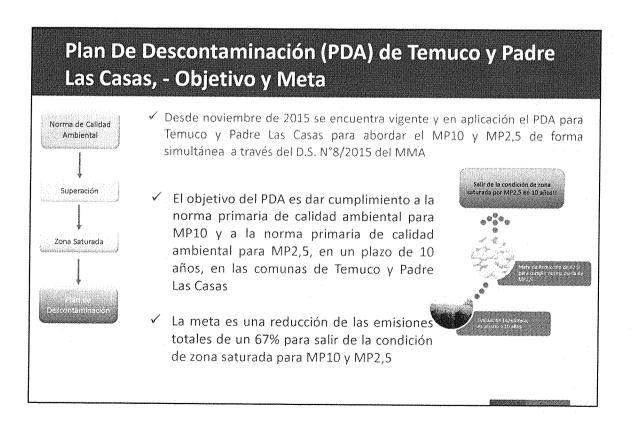
- Medidas con Reducción de Emisiones. Directamente se les pueden asociar una reducción de emisiones en ton/año de MP
- Instrumentos Económicos
 - Subsidios, impuestos o intervención de mercado que apoyan una medida en particular aumentando su efectividad y/o penetración.
- Programas Complementarios
 - Programas de fiscalización o de educación que apoyan una medida en particular aumentando su efectividad y/o penetración.

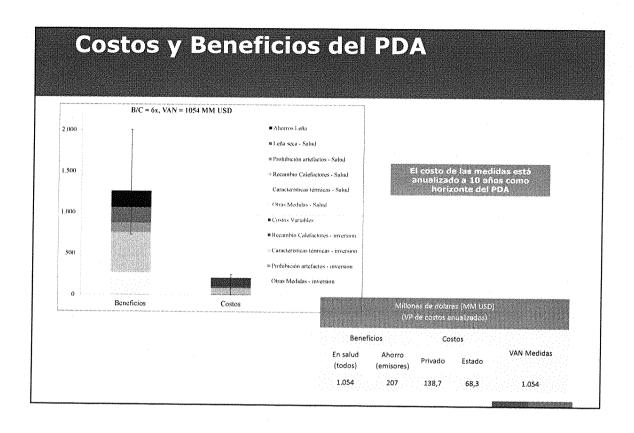
Que es lo que debe incluir la evaluación de las medidas?

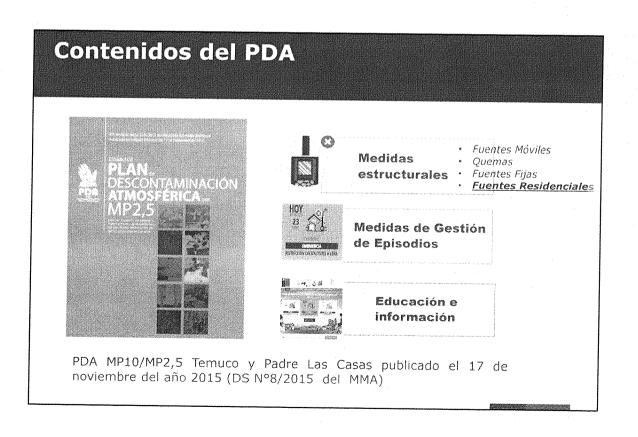
- Potencial de Reducción de Emisiones según escenarios (ton/año)
- Análisis de Costos (Público y Privado)
- Externalidades positivas y negativas (ambientales, económicas y sociales)
- Indicadores Económicos de Medidas
 - Costo Efectividad (USD/[ug/m3] y/o USD/ton)
 - Costo Eficiencia, Razón Costo Beneficio / Beneficio Social Neto
 - Factibilidad Jurídica de la medida
 - Descripción procedimiento de seguimiento y fiscalización
 - Servicios públicos competentes
 - Identificación y Caracterización de Instrumentos Económicos

Alcances del PDA de Temuco y PLC - DSN°8/2015









Capítulos del PDA

- · Cap I: Antecedentes generales
- · Cap II: Medidas para el sector calefacción domiciliaria
- · Cap III: Medidas para el sector quemas agrícolas, forestales y domiciliarias
- · Cap IV: Medidas para el sector Industrial, Comercial y Calderas de Calefacción.
- · Cap V: Medidas para el sector transporte
- Cap VI: Medidas para compensación de emisiones en el marco del SEIA
- Cap VII: Gestión de Episodios Críticos
- · Cap VIII: Programa de Difusión y Educación
- · Capitulo IX: Fiscalización, verificación del cumplimiento del plan, actualización
- · Capitulo X: Programas complementarios

Instituciones que participan en la implementación del Plan de Descontaminación Vigente





















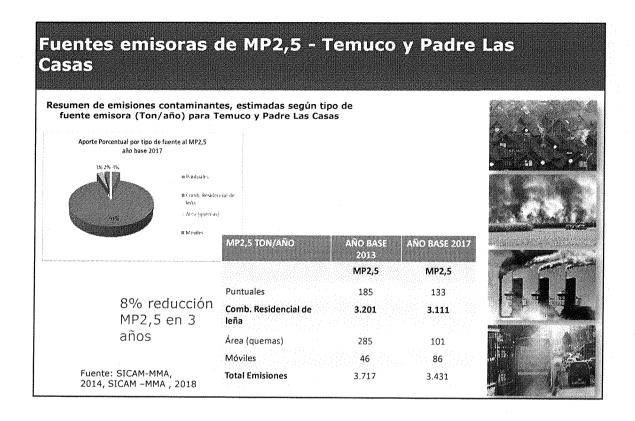


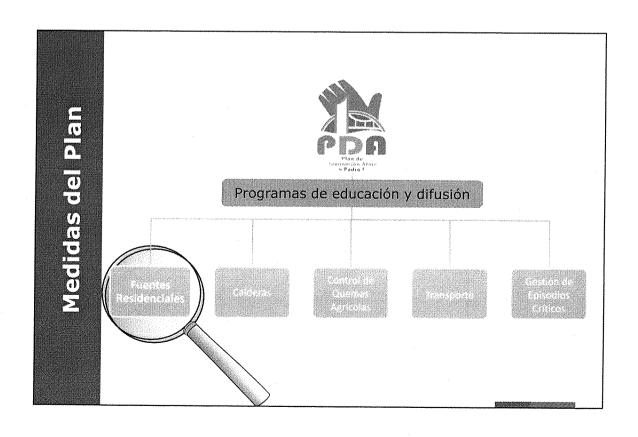


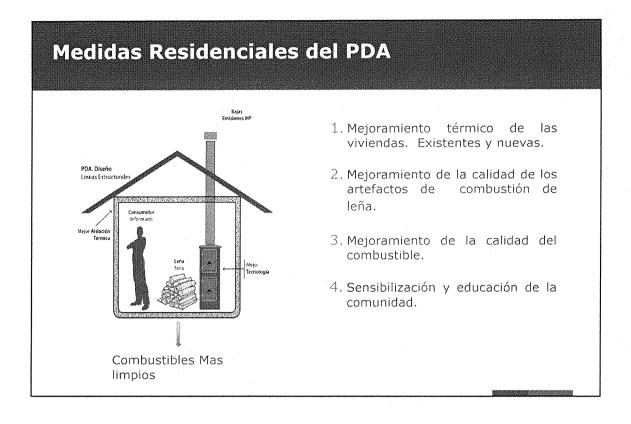














Avances de Mejoramiento térmico de las viviendas nuevas

✓ El PDA establece mayores exigencias para el acondicionamiento térmico de viviendas nuevas (con respecto a la OGUC del año 2007). Se aplicó en 2 etapas:

entre 17 nov 2016 v 31 dic 2017.

desde 1° enero de 2018 en adelante

Etapa 1: Exigencias para la transmitancia Etapa 2: Etapa 1 + Exigencias para la ventilación.

térmica de muros, manejo de riesgo de transmitancia térmica de techos, puertas y condensación, infiltraciones de aire y ventanas, y control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimientos.



Avances de Mejoramiento térmico de las viviendas existentes







Meta del PDA	40.000 subsidios en 10 años
Estándares de aislación térmica	Desde el 2018 se aplica 2º etapa del PDA; mayores estándares para la transmitancia térmica de muros, techos, puertas y ventanas; manejo de riesgo de condensación; infiltraciones de aire y ventilación; control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecimientos.
Estado de Avance al 2019	16.744 subsidios otorgados (42% de la meta)
Proyección 2020	3.381 postulaciones en revisión (50 % de la meta)
STV desde último llamado 2019 incorpora recambio de estufas	 1.167 recambios de estufas en ejecución durante el 2020. En evaluación 1.685 postulaciones a recambio de estufa en 2020



Cifras Acumuladas del Programa de Recambio de Calefactores

NUMERO DE CALEFACTORES ADQUIRIDOS

Linea	Nº ca	N" calefactores adquiridos con recursos. GORE y MMA						
ruiea	2015	2016	2017	2018	2019	2020	N° Total	%
Leña		650	473	236			1.359	9,5%
Pellets	492	1.072	1.323	1.532	2.234	3.960	10.613	74,3%
Kerosene	82	438	298	190	289	350	1.647	11,5%
Aire Acond.				20		633	653	4,6%
Gas				8			8	0,1%
Total	574	2.160	2.094	1.986	2.523	4.943	14,280	100%

En el periodo 2015-20 se han adquirido 14.280 equipos.

Predomina el recambio a pellets con un 74,3% (más de 10.600 equipos).



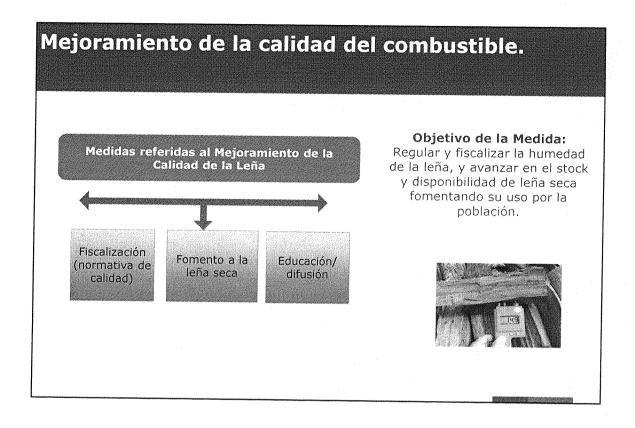


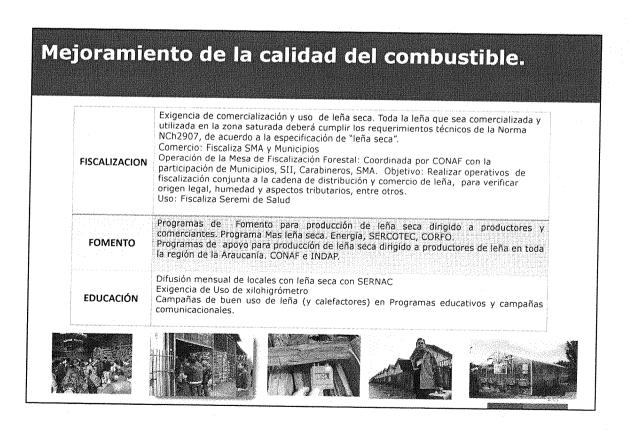
FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE RECAMBIO

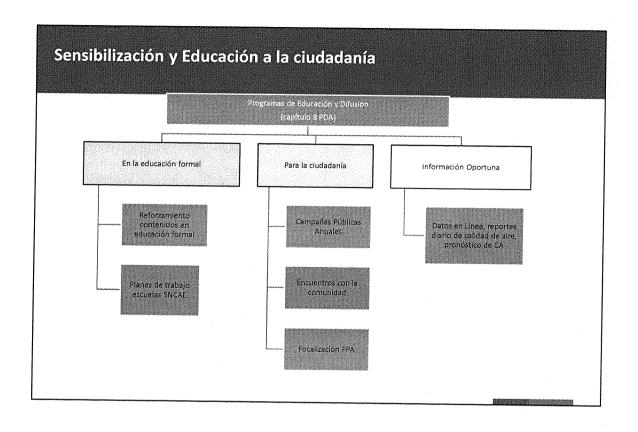
	Financiamiento P. Recambio 2015-2020			
Fuente	Total (MM\$)	%		
MMA	7.267	57%		
GORE	5.484	43%		
	12.750	100%		

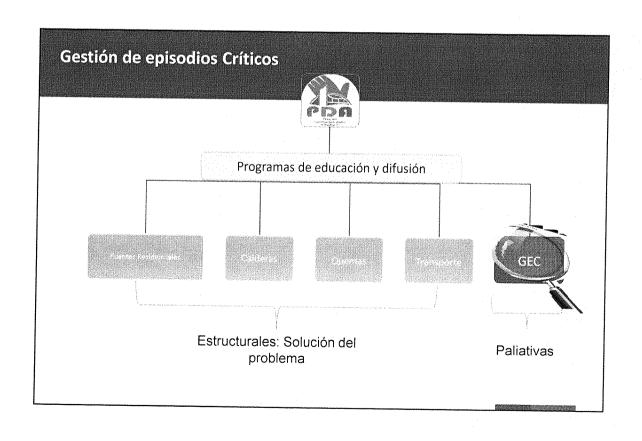
En el periodo 2015-20 se han invertido MM\$12.750

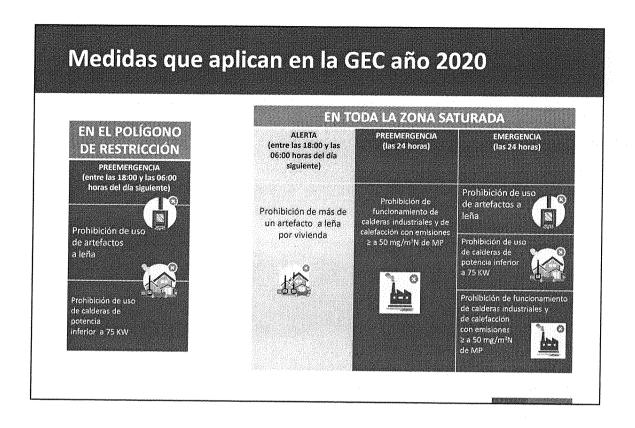
La Inversión del GORE alcanza a **un 43%** del total en el periodo 2015-20.

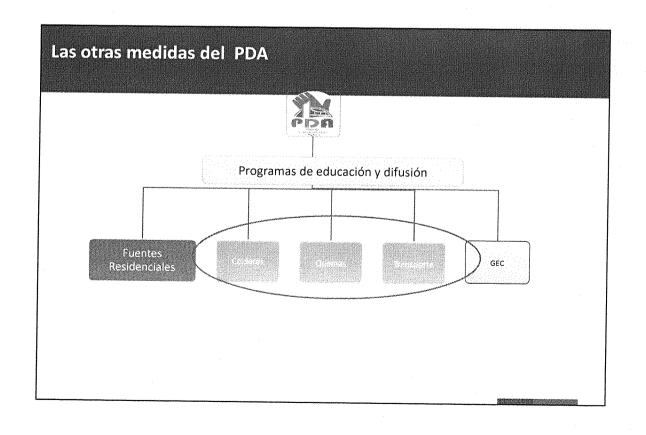


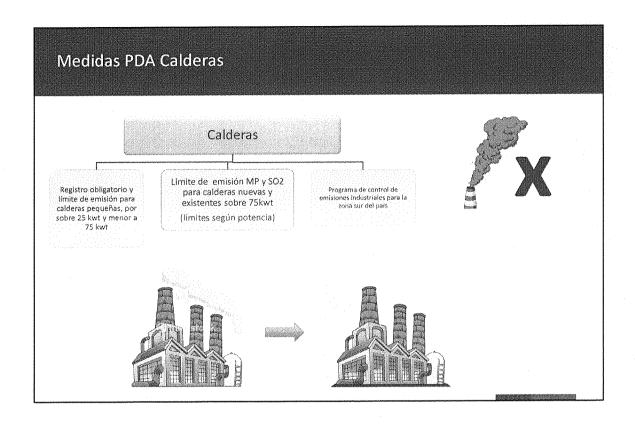


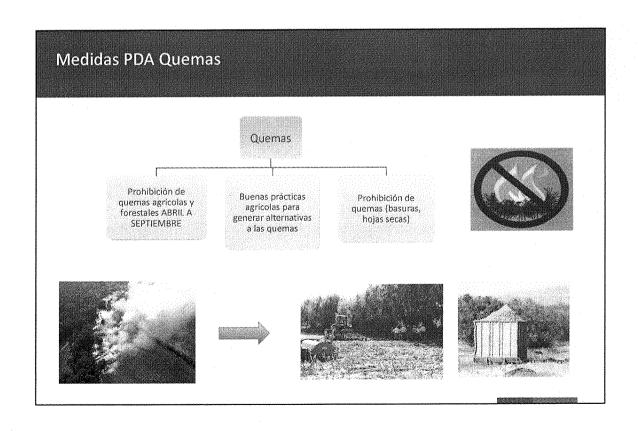


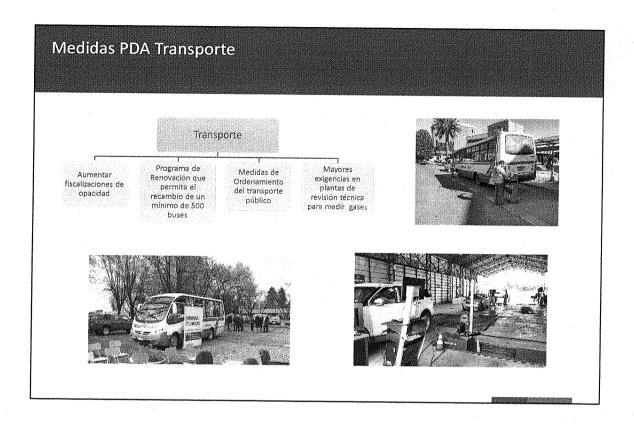


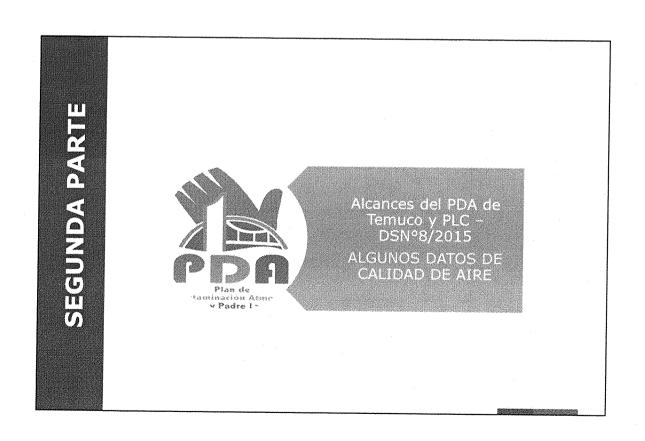


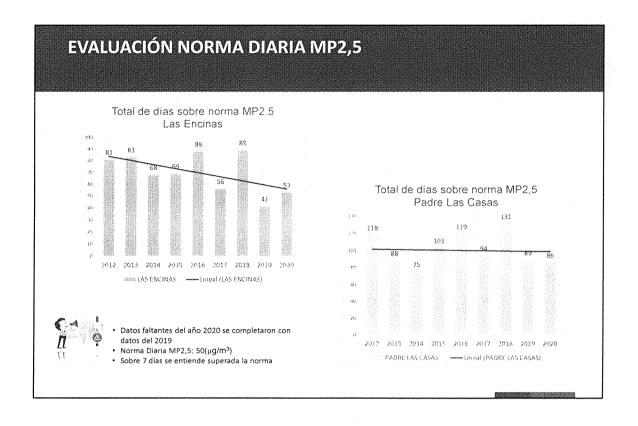


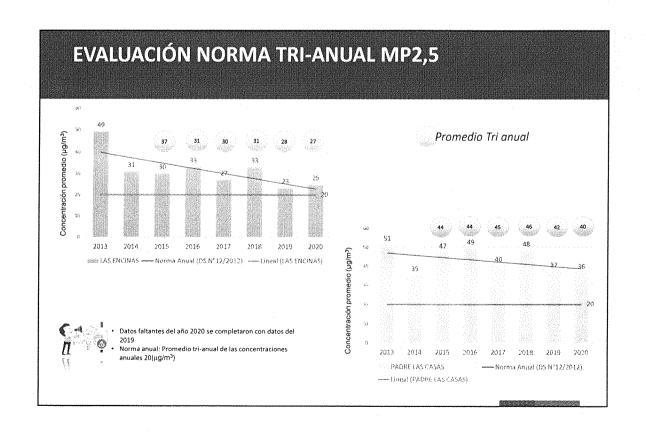


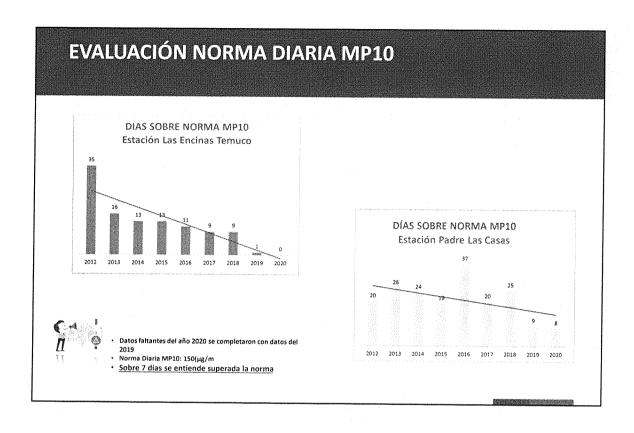


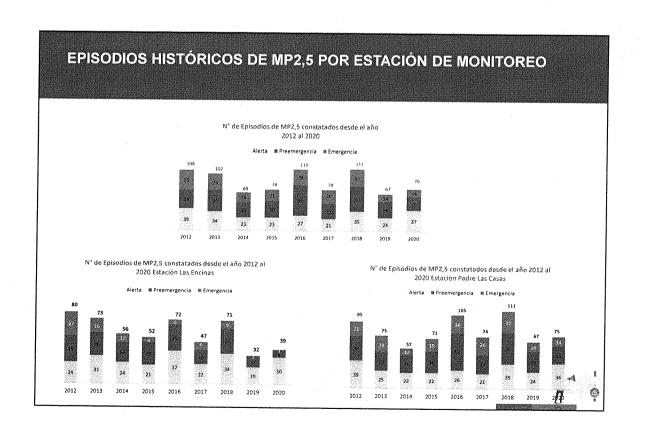


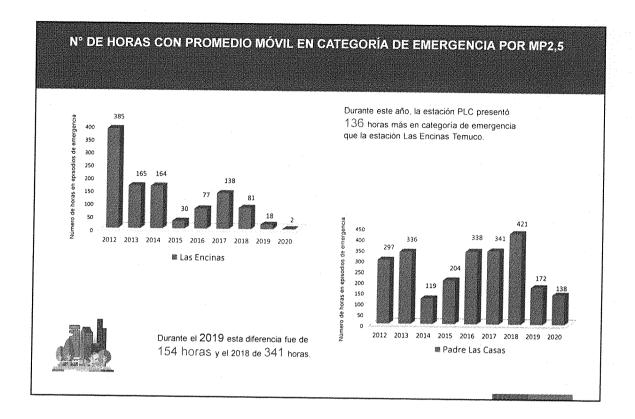




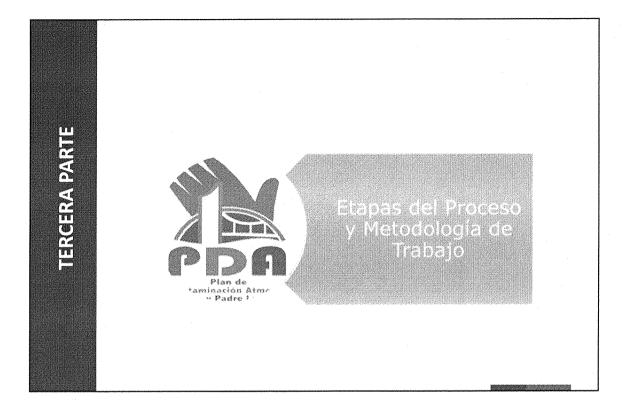






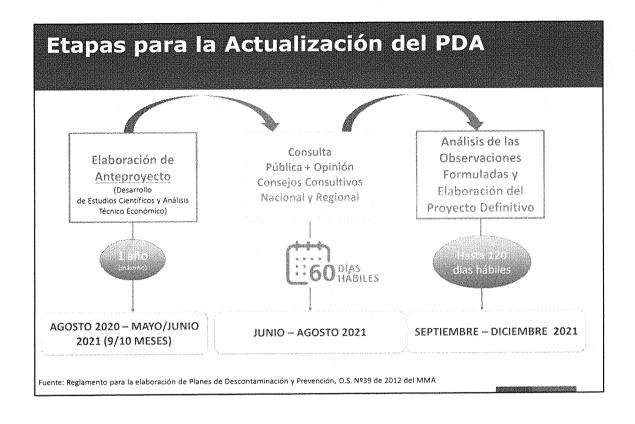


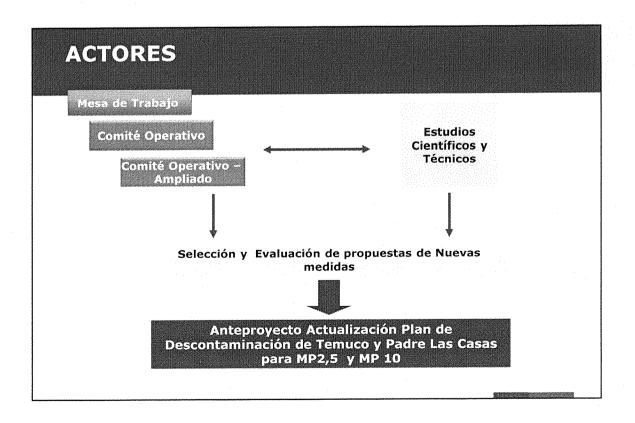




Actualización del PDA

- ✓ El PDA establece en su artículo 79 que al 5° año de aplicación será revisado y actualizado: "Artículo 79.- Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Decreto un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial"
- ✓ El objetivo es definir <u>nuevas medidas</u>, <u>actores y/o plazos que</u> permitan alcanzar la meta de reducción de emisiones que aseguren en el mediano plazo dar cumplimiento a las normativas de MP10 y MP2,5.
- ✓ El PDA en su nueva versión nuevamente será modelo y referente para los nuevos planes o las actualizaciones de planes del Sur.





Avances y etapas en desarrollo

La Resolución N°727/2020 da inicio al proceso de Actualización del PDA y es publicada en el Diario Oficial el día 14.08.2020



DIARIO OFICIAL

En que estamos.

- ✓ Elaboración de Anteproyecto.
- ✓ Se constituyó Comité Operativo (lo integran 19 SSPP / 2 reuniones realizadas/ grupos de trabajo en funcionamiento preparando propuestas preliminares)
- ✓ El 11 de diciembre se constituye oficialmente el COA (mas de 69 integrantes de diversas organizaciones)

Metodología de revisión y actualización de PDA

- Continuar trabajo con el Comité Operativo (SSPP) a través de grupos de trabajo para revisión de capítulos del PDA.
- En el Comité Operativo Ampliado se conformarán 4 grupos de trabajo, en donde se agruparán las temáticas más relevantes (por capítulo)
- ✓ Los integrantes del COA deberán elegir el grupo de su interés (puede ser más de 1 grupo)
- En cada grupo del COA existirá una institución/organización líder de apoyo.
- Cada grupo de trabajo del COA en su primera sesión definirán su modalidad de trabajo.
- En la primera sesión de los grupos de trabajo el Comité Operativo presentará las propuestas iniciales a los 4 grupos del COA según tema, que serán el punto de partida de la discusión.
- ✓ En cada capítulo se puede <u>proponer</u>:
 - Modificar el alcance, metas, cobertura y/o plazos de medidas actuales
 - Modificar responsable de medidas actuales
 - Agregar nuevas medidas
 - Eliminar medidas

Grupos de trabajo del COA

Propuesta de Grapos

GRUPO 1: COMBUSTIBLES Y CALEFACTORES

CAPÍTULO II. Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria – 2.1 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña (Combustibles en general) y 2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos (Sistemas de calefacción en general).

LIDERAN : Energía y Medio Ambiente.

GRUPO 2: VIVIENDA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

CAPÍTULO II. Regulación para el control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria - 2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda

LIDERAN: MINVU Y Medio Ambiente

GRUPO 3: EDUCACIÓN (FORMAL/NO FORMAL)

CAPÍTULO VIII. Programas de difusión y educación

LIDERAN: Municipio de Temuco y Medio Ambiente

GRUPO 4: MISCELANEOS.

Capitulo III. Control de emisiones asociadas a quemas agricolas, forestales y domiciliarias; capítulo IV. Control de las emisiones al aire de calderas y otras fuentes emisoras; capítulo V. Regulación para el control de emisiones del transporte; capítulo VI. Compensación de emisiones de proyectos en la zona saturada en el marco del SEIA; capítulo VII. Plan operacional para la gestión de episodios críticos.

LIDERAN: Seremi de Salud y Medio Ambiente

Propuesta fechas de reuniones de trabajo

5 reuniones de trabajo, según el siguiente cronograma:

Reunión	Fechas	
Informativa	11 de diciembre 2020	
1°	Segunda quincena de enero 2021 (antecedentes avances PDA vigente)	
2°	Ultima semana de marzo 2021 (presentación primera etapa trabajo grupal)	
3°	Ultima semana de mayo 2021 (presentación segunda etapa trabajo grupal)	
4°	Ultima semana de junio 2021 (presentación Anteproyecto)	

Otras acciones	Periodo
Inscribirse en grupos de trabajo	14 al 18 de diciembre
Trabajo grupal – Etapa 1	Enero a marzo 2021
Trabajo grupal – Etapa 2	Abril a mayo 2021

Equipo facilitador COA

Los Integrantes de la SEREMI que participarán del desarrollo y dinámica de trabajo del COA son:

- 1.- Paula Muñoz
- 2.- Eduardo Schleef
- 3.- Carolina Cox
- 4.- María Pía Guzman
- 5.- Rocio Toro

Mas los integrantes de comité operativo, en especial SEREMI de Salud, MINVU, CONAF, SEREMI de Energía y Municipio de Temuco

